



## Dip. Valentina Batres Guadarrama

### DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12; 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA**

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** En México a partir de la reforma constitucional de 2019, llamada “paridad en todo” se reforman diversos artículos de la constitución federal, con la finalidad de garantizar la participación paritaria de las mujeres en cargos públicos a nivel federal, estatal, municipal y en órganos autónomos locales; en designaciones de ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Consejo de la Judicatura Federal, así como en los organismos públicos autónomos.

**SEGUNDA.** El artículo 11, Apartado C, párrafo primero, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la promoción de la igualdad sustantiva y la paridad de género. Y dispone que todas las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

## Dip. Valentina Batres Guadarrama

**TERCERA.** El artículo 19, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone que la persona titular de la Jefatura de Gobierno debe procurar la paridad de género en el nombramiento de personas titulares de las dependencias y órganos desconcentrados. Asimismo, debe implementar acciones para favorecer la paridad de género en los demás cargos de la Administración Pública.

**TERCERA.** El artículo 20, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías establece que entre las finalidades de las alcaldías está la de garantizar la igualdad sustantiva, la paridad entre mujeres y hombres, así como la diversidad e inclusión entre las personas, en los altos mandos de la Alcaldía.

También, el artículo 31, fracción XIV, dispone que, entre las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías, esta la de verificar que, la asignación de cargos correspondientes a los mandos medios y superiores de la administración pública de la Alcaldía respete los criterios de igualdad, diversidad, inclusión y paridad de género, considerando que las eventuales sustituciones no rompan estos principios;

**CUARTA.** Elevar la paridad a rango constitucional ha marcado la vida pública de este país y el avance democrático de las mujeres, pero no basta con plasmar los derechos en Ley, si no se contribuye a su aplicación efectiva estimulando la participación sustantiva de las mujeres en los espacios públicos y de decisión, de manera que se contribuya a erradicar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México solicita a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a informar a este órgano legislativo, el cumplimiento de la paridad, en la asignación de los mandos medios y superiores de la administración pública de la alcaldía.



**CONGRESO**  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

**Dip. Valentina Batres Guadarrama**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 20 de marzo de 2025

**ATENTAMENTE**

*Valentina Batres Guadarrama*

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

Página 3 de 3

Plaza de la Constitución, 7, 402,  
Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México  
[valentina.batres@congresocdmx.gob.mx](mailto:valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)

Título	Punto de Acuerdo
Nombre de archivo	Punto_de_Acuerdo.pdf
Id. del documento	41e874aa537ce918f5610295419acbed517c8971
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**13 / 03 / 2025**  
21:04:20 UTC

Enviado para firmar a Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.146.139.101



**13 / 03 / 2025**  
21:11:27 UTC

Visto por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 85.115.54.203



FIRMADO

**13 / 03 / 2025**  
21:28:35 UTC

Firmado por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.139.101



COMPLETADO

**13 / 03 / 2025**  
21:28:35 UTC

Se completó el documento.